

Violencia contra las mujeres en Honduras 2024

Junio 2025

El presente boletín es una producción del Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM) del Centro de Derechos de Mujeres (CDM). En este documento se exponen datos e información de instituciones públicas sobre la violencia femicida, violencia doméstica y violencia sexual en el país.

Honduras sigue siendo uno de los países más violentos de la región. Recientemente, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), reportó que en 2023 Honduras encabezaba la lista de los países de la región con la tasa de femicidio más alta.¹

Honduras también reporta un altísimo índice en embarazos en adolescentes y niñas. La tasa de fecundidad adolescente es la más alta de América Latina y el Caribe, duplicando tanto el promedio regional como el mundial. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la tasa de fecundidad adolescente es de 97 hijos por cada mil mujeres, siendo mayor en el área rural que en la urbana. Debido a la gravedad del problema, la ENDESA también perfiló la tasa para niñas entre 10 y 14 años de edad, revelando una fecundidad de 4 nacimientos por cada mil.²

Además, los embarazos y partos de adolescentes y niñas están vinculados a uniones tempranas. Según la CEPAL, en América Latina al menos el 34% de las niñas de 10 a 14 años, y al menos el 41% de las adolescentes entre 15 y 19 declaran estar (o haber estado) en una unión de hecho. Esta realidad vulnera a corto plazo otros derechos humanos de las niñas y adolescentes, y limita su acceso a oportunidades. En Honduras, es común que la mayoría de las adolescentes madres de entre 15 y 19 años estén unidas.³

- ¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Violencia Femicida en Cifras: América Latina y el Caribe, Actuar con sentido de urgencia para prevenir y poner fin a los femicidios* (2024).
- ² Fondo de Población de las Naciones Unidas, *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en seis países de América Latina. Implementación de la Metodología Milena en Argentina, Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Paraguay* (2020).
- ³ Instituto Nacional de Estadística y Secretaría de Salud, *Encuesta Nacional de Demografía y Salud / Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados* (2019).

Otro dato que evidencia la agudización de la violencia contra mujeres y niñas en Honduras es el relacionado con la violencia sexual. Según la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre la Violencia contra las Mujeres y Niñas de 15 años y más, desarrollada en diciembre de 2022 por el INE, 24 de cada 100 mujeres hondureñas ha experimentado violencia sexual a lo largo de su vida. La encuesta abordó múltiples formas de violencia, entre ellas la psicológica, la patrimonial y/o económica y la violencia física.

En resumen, las mujeres en Honduras están expuestas a sufrir un *continuum* de violencias, es decir, a lo largo de su vida experimentan múltiples formas de violencia en distintos espacios sociales, entendidas como “expresiones distintas de la opresión sobre las mujeres y no fenómenos inconexos”.⁴

Esta situación se desarrolla en un contexto nacional donde no se garantizan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, persiste la invisibilización de diversas formas de violencia basadas en género, y reina la impunidad en torno a los casos. En 2024, grupos conservadores y antiderechos han arremetido contra los avances en derechos humanos de las mujeres mediante campañas de desprestigio y desinformación, la presentación al Congreso Nacional de un proyecto de Ley de Derechos Parentales, y una demanda contra el Estado de Honduras por la liberación de la prohibición de la Pastilla Anticonceptiva de Emergencia (PAE).

Esta ola conservadora tiene efectos reales y concretos en la vida de las mujeres, quienes ya se encuentran en un estado de indefensión en el país. Este boletín presenta un análisis de datos que permite visibilizar la realidad que enfrentan las mujeres y niñas hondureñas.

Violencia e inseguridad en Honduras

Honduras tuvo su mayor crisis de inseguridad en 2011, con una tasa de homicidio de 86.5. Según el Observatorio Nacional de Violencia del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (ONV-IUDPAS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la tasa ha ido disminuyendo desde 2012, con algunas variaciones de aumento, pero en el marco de un comportamiento en disminución.

Aun así, Honduras muestra niveles epidémicos de violencia superiores a los promedios mundiales establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En 2024 —con excepción de los eventos de tránsito— los indicadores de muertes no intencionales, suicidios y homicidios en general han disminuido.⁵ En 2023 se registró

⁴ Montserrat Sagot Rodríguez, “Socialización de género, violencia y femicidio”, Reflexiones, (1995): 17–26.

⁵ Observatorio Nacional de la Violencia, *Muertes por Causa Externa, preliminar enero – julio 2024*.

un descenso de homicidios, pero un aumento de femicidios; en 2024, los casos de femicidios sí disminuyeron, al igual que los homicidios.

Desde diciembre de 2022, se ha decretado un estado de excepción (PCM 29-2022), que se ha extendido en 19 ocasiones, incluso en el marco de elecciones primarias. El estado de excepción suspende las garantías constitucionales relacionadas con la libertad personal, de asociación, reunión y circulación. Otorga un mayor poder y un marco de acción fuera de la ley a los elementos policiales y armados del Estado.

Respecto a este peligro inminente, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) reportó hasta octubre 2024, la atención de 700 quejas contra miembros de los cuerpos de seguridad por uso desproporcionado de fuerza, incriminación con medios de prueba falsos, abuso, y pérdida de objetos durante intervenciones.⁶

Según el Sondeo de Opinión Pública del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-SJ) del 2025, el 70.6% de la población percibe que la medida del estado de excepción no está resolviendo la problemática de seguridad y violencia en Honduras, ya que el 69.9% percibe que los asesinatos han aumentado, el 32.5% no tiene confianza en los cuerpos armados y el 55.6% percibe que la extorsión ha aumentado, uno de los objetivos principales de la medida.⁷

Para contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana se requiere de múltiples intervenciones que hagan frente no solo a los delitos cometidos, sino también a los factores que generan la criminalidad. La responsabilidad no recae únicamente en las instituciones policiales o militares, es una responsabilidad sistémica. La garantía de justicia y la prevención son tareas urgentes.⁸

Muertes violentas de mujeres durante 2024

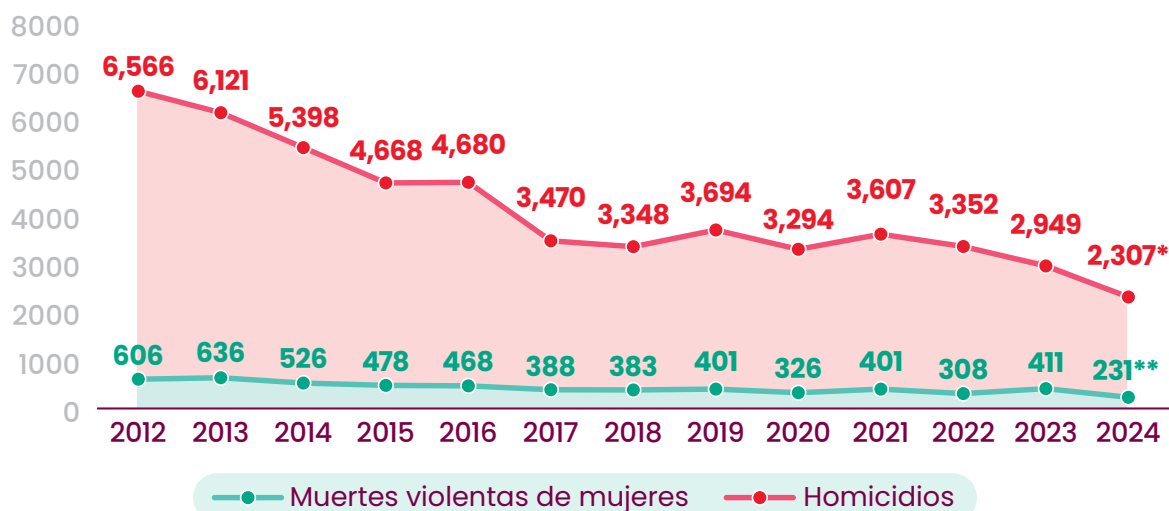
Las muertes violentas de mujeres y femicidios son un problema estructural e histórico en Honduras. En 2013, mismo año de la introducción del tipo penal de femicidio en el Código Penal, el país superó los niveles regionales de violencia contra mujeres con la tasa más alta de femicidios en América Latina y el Caribe. Aunque ha ido descendiendo, continúa siendo una de las más graves a nivel latinoamericano.

⁶ Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, “En el marco del estado de excepción”, 10 de enero de 2025. <https://conadeh.hn/?p=3773>

⁷ Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, “Sondeo de Opinión Pública”, n.º 14, (2025): 8-9.

⁸ Lucía Dammert, “El ‘modelo Bukele’ y los desafíos latinoamericanos”, Nueva Sociedad n.º 308 (2023): 6-15.

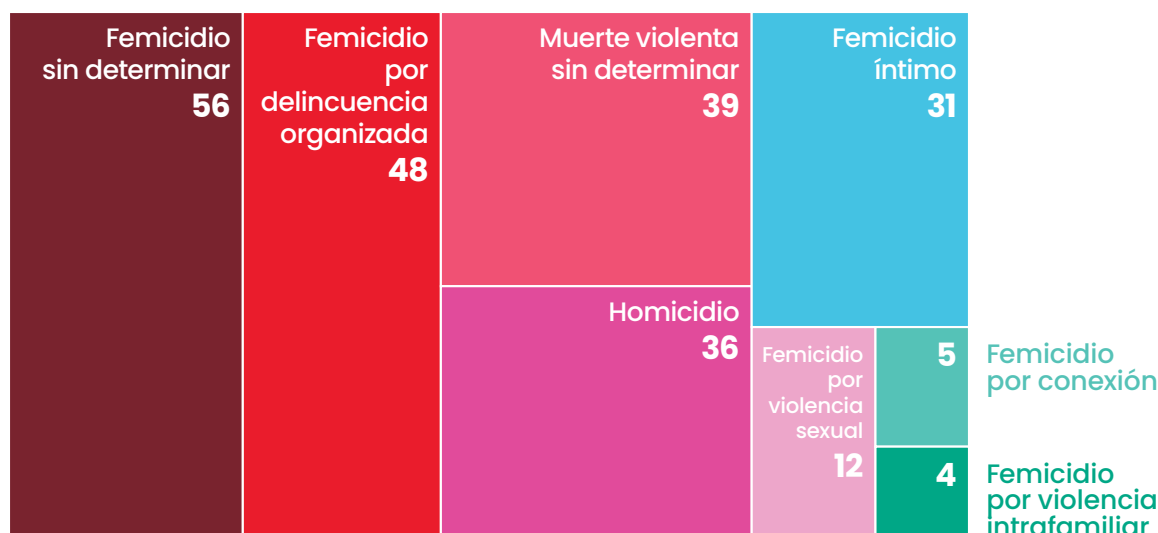
Gráfico 1. Comparativa entre muertes violentas de mujeres y femicidios, y homicidios contra hombres registrados en Honduras de 2012 a 2024



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM) con base en los datos del Observatorio de la Violencia, adscrito al Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). *Dato preliminar de homicidios contra hombres en 2024, proporcionado por la Policía Nacional de Honduras, disponible en el Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL). **Dato preliminar de muertes violentas de mujeres y femicidios en 2024, proporcionado por el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres.

En 2024, diferentes instituciones públicas han contabilizado la muerte violenta de mujeres. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) registra 229 homicidios contra mujeres, mientras que el Ministerio Público (MP) 232. Nuestro ODHM concuerda con el registro del Ministerio Público con 231 casos. Según nuestro análisis, 156 de los casos son femicidios (67.5%).

Gráfico 2. Tipificación de las muertes violentas de mujeres y femicidios en 2024



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM) del CDM, 2024.

Los femicidios, según la legislación hondureña, reconocen las “relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, basadas en el género” (artículo 208 del Código Penal). El ODHM utiliza dicha definición y los diferencia por causalidad. En ese sentido, vincula diferentes violencias con el femicidio. Este registro es validado seguidamente con otras organizaciones de mujeres y feministas que también se dedican a la sistematización de casos de muertes violentas y femicidios. Las definiciones son las siguientes:

- **Femicidio íntimo:** el victimario es la pareja actual o pasada, incluyendo esposo, conviviente, novio o pretendiente.
- **Femicidio por violencia intrafamiliar:** el victimario es un familiar.
- **Femicidio por conexión:** ocurre en circunstancias donde la víctima trataba de defender a otra mujer y, en el acto de su defensa, fue asesinada.
- **Femicidio por violencia sexual:** demuestra agresiones sexuales (violación, acoso u hostigamiento sexual) que culminan con el asesinato de la víctima o su cuerpo es expuesto desnudo y/o con simbología sexual.
- **Femicidio por delincuencia organizada:** ocurre en escenarios de delincuencia organizada (sicariato, asesinatos de familias, venganza, rapto y secuestro, involucramiento de maras o pandillas, extorsión, narcotráfico y trata de personas), donde además exista, acoso, hostigamiento y ensañamiento.
- **Femicidio sin determinar:** ocurre en contextos de odio y crueldad por razones de género (combinación de armas, mutilación, desmembramiento, desfiguración del rostro, etc.), pero la información no es suficiente para categorizarla en las demás categorías.

Entonces, para determinar un femicidio se realiza un análisis de la relación de la víctima con el agresor, donde obligatoriamente debe ser el asesinato de una mujer cometido por un hombre, estableciendo que fue un acto dirigido hacia ella, y que el móvil es motivado por razones de género y/o en contextos de desigualdad de género.

Según el Observatorio de Violencia del IUDPAS-UNAH, dentro de sus registros **desde el 2005 hasta el 2024, se acumulan 7,736 casos de muertes violentas de mujeres y femicidios**. Con el avance de la legislación penal, la Corte Suprema de Justicia solo ha procesado 904 casos ingresados a los juzgados de letras de lo penal. Estos juzgados son el primer paso para acceder a la justicia en materia de delitos contra la vida; sin embargo, de 904 casos registrados entre 2019 y 2024, solo 197 han obtenido sentencias condenatorias (21.7%).

Los tribunales de sentencia han acumulado 392 casos hasta la actualidad, los cuales podrían provenir de los juzgados de letras de lo penal. Por ejemplo, el 55.4% de los casos con otras resoluciones (sobreseimiento definitivo o provisional, suspensión condicional de la persecución penal, conciliación y auto de apertura a juicio) entran a los tribunales de sentencia. Aquí, los tribunales han resuelto a favor más

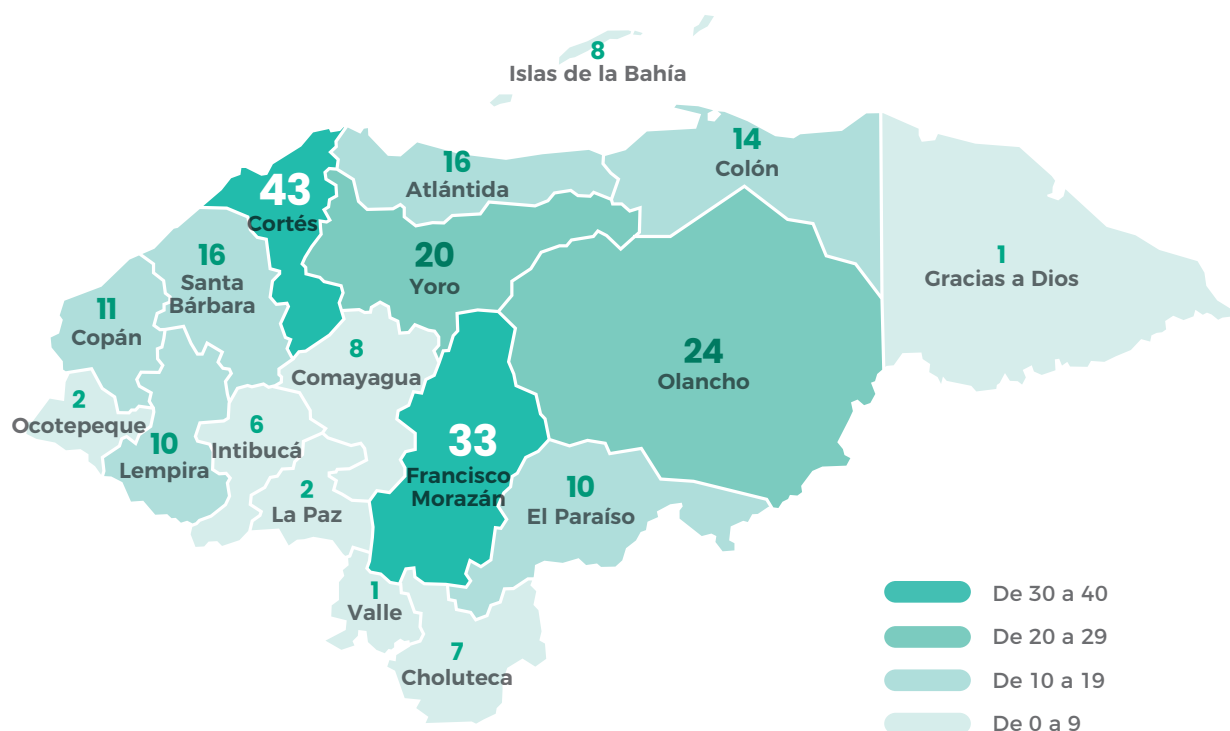
casos (70.1%), con un total de 275 sentencias condenatorias entre 2019 y 2024, en comparación con la instancia anterior.

Los casos de muertes violentas de mujeres y femicidios algunas veces están entrecruzados con otras violencias. Por eso es importante el análisis interseccional y multicausal de los femicidios, así como el registro de casos que incluya diferentes categorías. Para ello se contrastaron los datos del Ministerio Público con los datos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), y como resultado de la comparación se concluye que se asemejan.

Las muertes violentas de mujeres y femicidios de 2024 se comportaron de la siguiente manera:

- **Departamento y lugar de hecho:** el departamento con mayores registros de muertes violentas de mujeres y femicidios es Cortés, con 43 casos (19%), seguido de Francisco Morazán con 33 casos (14%) y Olancho con 24 (10%). En comparación al año anterior, la mayoría de los departamentos han disminuido sus cifras de femicidios, aunque algunos presentaron aumentos: Islas de la Bahía pasó de 0 casos registrados a 8, Santa Bárbara tuvo un aumento de 4 casos, Atlántida sumó un caso más, mientras que Ocotepeque mantuvo sus niveles. En cuanto al lugar del hecho, el 63% de los femicidios se suscitaron en espacios públicos, el 30% en su propia vivienda, el 6% en otros espacios como negocios, hoteles, vehículos privados, y el 1% en centros de asistencia pública.

Gráfico 3. Muertes violentas de mujeres y femicidios por departamento durante 2024



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM) del CDM, con base en los datos del Ministerio Público, 2024.

- **Edades:** las víctimas eran mujeres adultas de 30 a 59 años al momento del ataque (48%), mujeres jóvenes de 19 a 29 años (26%), menores de edad (13%), adultas mayores (9%) y en un 4% de los casos no se identificó su edad. Son de alta gravedad los **31 casos registrados de menores de 18 años**, principalmente los cinco casos de menores de 9 años.
- **Ocupación de la víctima:** un 51.7% de las mujeres eran trabajadoras del hogar no remuneradas y remuneradas, el 7.3% se dedicaban a otras labores, el 4.3% eran estudiantes y otro 4.3% se dedicaban al comercio. En el 32.3% de los datos no se obtuvo información.
- **Tipo de arma:** el instrumento de muerte más utilizado fue el arma de fuego (67%), seguido del arma blanca (19%), asfixia por estrangulamiento (5%), arma contundente (4%), otros mecanismos o arma usadas (1%). El restante 4% son casos que todavía están en investigación o que no cuentan con información.
- **Perfil de los perpetradores:** en el 94% de los casos, el Ministerio Público no conoce la relación del sospechoso con la víctima. En un 6% identificó que el perpetrador era su pareja o un familiar. Esto revela que el organismo estatal responsable de la acción penal pública y de investigación no avanza en los casos de delitos contra la vida de las mujeres, al carecer de información sobre los sospechosos.
- **Causa:** el Ministerio Público maneja una serie de categorías para la causa de la muerte violenta de mujeres y femicidios. Una gran cantidad de casos continúan en proceso de investigación (28%), mientras que en el 22% se establece que el motivo es por “problemas pasionales”, en el 19% por enemistades personales, el 13% relacionado con otros motivos, el 10% vinculado con delincuencia organizada, así como un 4% por riñas, 2% por violencia sexual y otro 2% por violencia doméstica. El Ministerio Público, al igual que la Secretaría de Seguridad utiliza categorías justificantes, estigmatizantes y misóginas como la “pasional”, ya que esta hipótesis de crimen se vincula a la violencia como un “evento único” y no como un continuum de violencias que terminan con el asesinato de la mujer.

De los 232 casos de muertes violentas de mujeres y femicidios registrados por el Ministerio Público, solo a 99 les realizaron autopsia (42.6%), de las cuales se determinó que 62 casos fueron homicidios. 10 de ellos están pendientes de investigación, es decir que Medicina Forense no sabe si la muerte violenta es homicida, accidental o suicida. Tener una autopsia en casos de muertes violentas de mujeres y femicidios es crucial para el esclarecimiento de los hechos, la visibilización de la violencia y el acceso a la justicia.

A esta violencia femicida se le añaden otros delitos contra la vida de las mujeres, como los 158 casos de tentativa de muerte violenta y los 149 reportes de desaparición presentados ante el Ministerio Público. Además, la SEDS notificó de 342 denuncias de mujeres y niñas desaparecidas en 2024. Casi en su totalidad son de niñas menores de 18 años (44.1%) y provenientes de Francisco Morazán (65.4%). No hay información sobre el estado de las investigaciones de desaparición de personas.

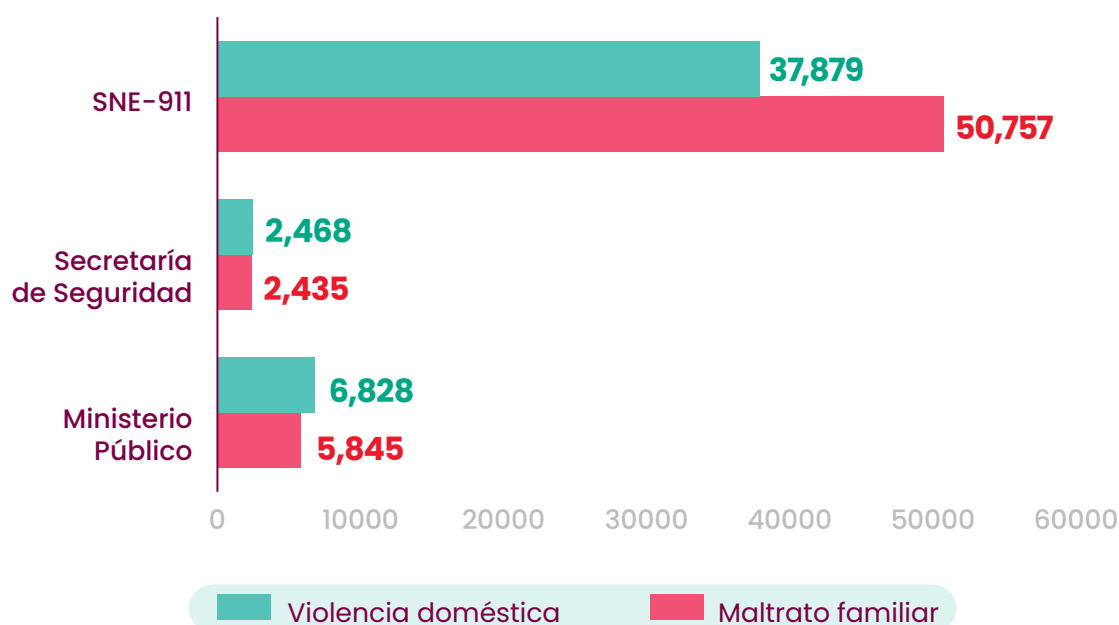
Violencia doméstica contra mujeres y niñas durante 2024

Anteriormente, la violencia contra mujeres se perfilaba como un problema privado. Aunque ha habido avances, todavía persisten ideas que consideran que, al ser ejercida por la pareja de la víctima y en el hogar, la violencia doméstica no debería ser intervenida. Ese peso histórico genera que las víctimas no denuncien por miedo, vergüenza, desconfianza y, en el caso de Honduras, por la impunidad y el escaso alcance de los mecanismos de protección de la vida de las mujeres.

Según la Encuesta Nacional Especializada sobre la Violencia contra las Mujeres y de Niñas de 15 años y Más (ENESVMN), realizada por el INE, **nueve de cada diez mujeres en Honduras no denuncian las situaciones de violencia** experimentadas a lo largo de sus vidas. Esto se debe, principalmente, a la normalización de la violencia, el desconocimiento de instituciones que brindan apoyo y acompañamiento, el temor a represalias y, en última instancia, a la vergüenza.

En 2024, el Sistema Nacional de Emergencia (SNE-911) reportó **37,879 llamadas por violencia doméstica** contra mujeres y **50,757 por maltrato familiar**. Sin embargo, no todos estos reportes se convierten en denuncias formales. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad **apenas contabilizó 4,903 denuncias** de violencia doméstica y maltrato familiar, mientras que el **Ministerio Público registró 12,673 denuncias**.

Gráfico 4. Denuncias de violencia doméstica y maltrato familiar registrados en el Sistema Nacional de Emergencia, Ministerio Público y SEDS, 2024

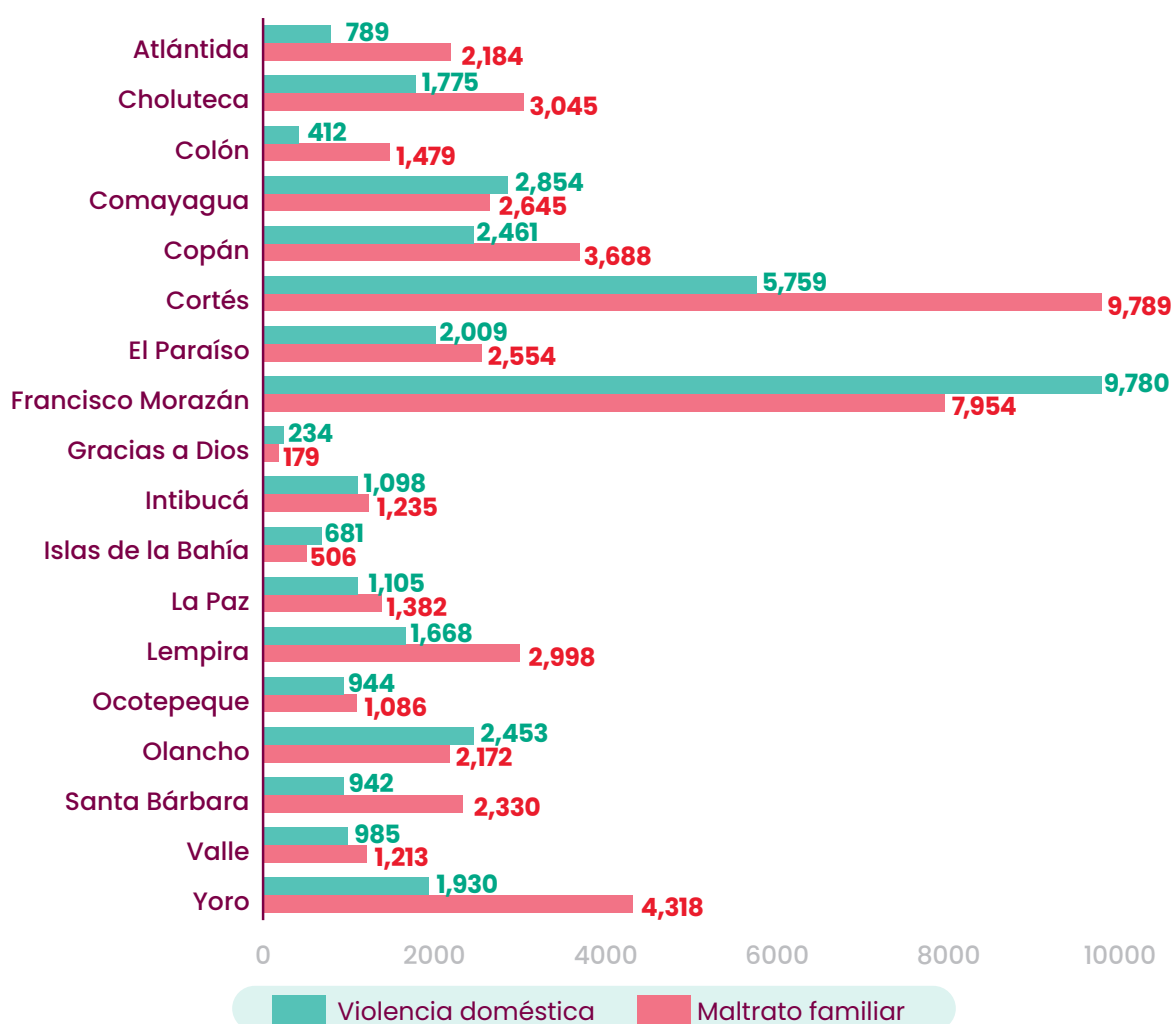


Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM), con base en los datos del SNE-911, MP y SEDS, 2024.

La SEDS y el Ministerio Público también incluyen la violencia contra la mujer como parte de la violencia doméstica; sin embargo, son tipificaciones diferentes. La violencia doméstica se define como “cualquier forma de violencia por parte del cónyuge, excónyuge, compañero, excompañero de hogar o cualquier relación afín a una pareja en la que medie, haya mediado o no cohabitación” (Ley de Violencia Doméstica, 1997), mientras que la violencia contra la mujer puede ser ejercida por cualquier persona, independiente de su relación con la víctima.

El maltrato familiar incluye el daño a la pareja o expareja, además de violencia contra “descendientes (hijos/as), ascendientes (padres/madres, abuelos/as, etc.) o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, ya sean estos parientes propios o del cónyuge o conviviente” (Código Penal, 2017). Es decir que para identificar la violencia doméstica y el maltrato familiar, se debe analizar la relación con el sospechoso o agresor, así como la afectación a otras víctimas.

Gráfico 5. Denuncias de violencia doméstica y maltrato familiar por departamento, según el Sistema Nacional de Emergencia (SNE-911), 2024



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, con base en los datos del SNE-911, 2024.

Según el Ministerio Público, la mayoría de los casos de violencia doméstica y maltrato familiar se reportaron en los departamentos de Cortés (23.7%), Francisco Morazán (21.6%) y Atlántida (9.8%). Por su parte, el Sistema Nacional de Emergencia (SNE-911) indica que el primer lugar lo ocupa Francisco Morazán (20%), seguido por Cortés (17.5%) y Copán (6.9%).

En general, las víctimas de violencia doméstica y maltrato familiar son principalmente mujeres adultas entre 30 y 59 años (48.3%), seguidas por mujeres jóvenes entre 19 y 29 años (28.4%), mujeres adultas mayores de 60 años (6.4%) y menores de 18 años (6.2%). En un 10.4% de los casos, el Ministerio Público no tiene información sobre la edad de la víctima.

En el caso específico de la violencia doméstica, el 50% de los agresores son exparejas o parejas actuales, un 1% tienen otro tipo de relación y en el 49% de los casos el Ministerio Público no ha logrado determinarlo. Esto evidencia la ineficiencia institucional al registrar las denuncias sin identificar al agresor, a pesar de que la tipificación legal de la violencia doméstica es clara.

La Ley de Violencia Doméstica contempla distintas formas de violencia. De las 6,828 denuncias registradas por el Ministerio Público en 2024 (sin incluir las 5,845 de maltrato familiar), se identifican las siguientes categorías:

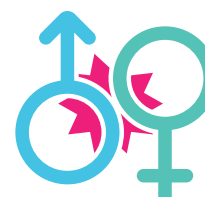
- **Violencia física:** acción u omisión que produce daño o menoscabo a la integridad corporal de la mujer. En 2024, se registraron 2,506 denuncias, equivalentes al 36.7% del total.



- **Violencia psicológica:** acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer mediante intimidación, manipulación, amenazas directas o indirectas, humillación, aislamiento, encierro, entre otras conductas que afecten el desarrollo integral o la autodeterminación de la mujer o que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, pudiendo ejercer actos de descrédito, menosprecio, tratos humillantes, vigilancia, aislamiento, insultos, chantaje, ridiculización, manipulación, amenazas, etc. Este es el tipo que tiene mayor representación dentro de la violencia doméstica, acumulando 3,271 denuncias (47.9%).



- **Violencia sexual:** conducta que implica amenaza o intimidación que afecta la integridad o autodeterminación sexual de la mujer, como relaciones sexuales no deseadas o la negación de anticoncepción o protección. Aunque representa solo el 1.5% del total (106 denuncias), es uno de los tipos más invisibilizados y normalizados dentro de la pareja.



- **Violencia patrimonial y/o económica:** acto u omisión que provoca pérdida, transformación, negación, sustracción, destrucción, retención de objetos, documentos personales, bienes muebles e inmuebles, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer o el grupo familiar, incluyendo el menoscabo, reducción o negación que afecten los ingresos de la mujer o el incumplimiento de obligaciones alimentarias. De este, se desglosan 945 denuncias, un 13.8% del total.



Aunque el Ministerio Público contabilizó 12,673 denuncias entre violencia doméstica y maltrato familiar, Medicina Forense solo realizó 2,827 evaluaciones clínicas por lesiones contra mujeres. Estos exámenes funcionan como pruebas para los casos de violencia doméstica y solo representan el 22.3% del total de las denuncias que ingresan al Ministerio Público.

Por otro lado, el Poder Judicial reportó el ingreso de 13,886 casos en 2024. En cuanto al acceso a la justicia, en promedio se mantiene un 40% de resoluciones favorables en los casos de violencia doméstica y maltrato familiar. La Ley de Violencia Doméstica contempla sanciones que implican el establecimiento de mecanismos de protección (medidas de seguridad, precautorias y cautelares). No hay información accesible por parte del Poder Judicial sobre la cantidad de medidas interpuestas ni sobre las estrategias de seguimiento en las resoluciones. En los casos de maltrato familiar, estos pueden ser castigados con penas de prisión, multas o prestación de servicios de utilidad pública a favor de las víctimas.

Tabla 1. Casos ingresados de violencia doméstica y maltrato familiar en los diferentes juzgados del Poder Judicial en 2024

Casos de violencia doméstica en juzgados de letras (JL) y juzgados de paz (JP)					
Casos ingresados en JL	Resolución con lugar en JL	%	Casos ingresados en JP	Resolución con lugar en JP	%
5,740	2,319	40.4%	8,146	3,773	46.3%
Casos de maltrato familiar en juzgados de letras de lo penal (JLP) y tribunales de sentencia (TS)					
Casos ingresados en JLP	Resolución condenatoria en JLP	%	Casos ingresados en TS	Resolución condenatoria en TS	%
2,110	262	12.4%	273	111	40.6%

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, con base en datos del SNE-911, 2024.

Violencia sexual contra mujeres y niñas durante 2024

La violencia sexual es un ejercicio de poder y dominación sobre otros y otras que utiliza el control, la intimidación y las agresiones de carácter sexual para perpetuar un sistema de relaciones de poder desfavorables para las mujeres, pero también para disidencias sexuales y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

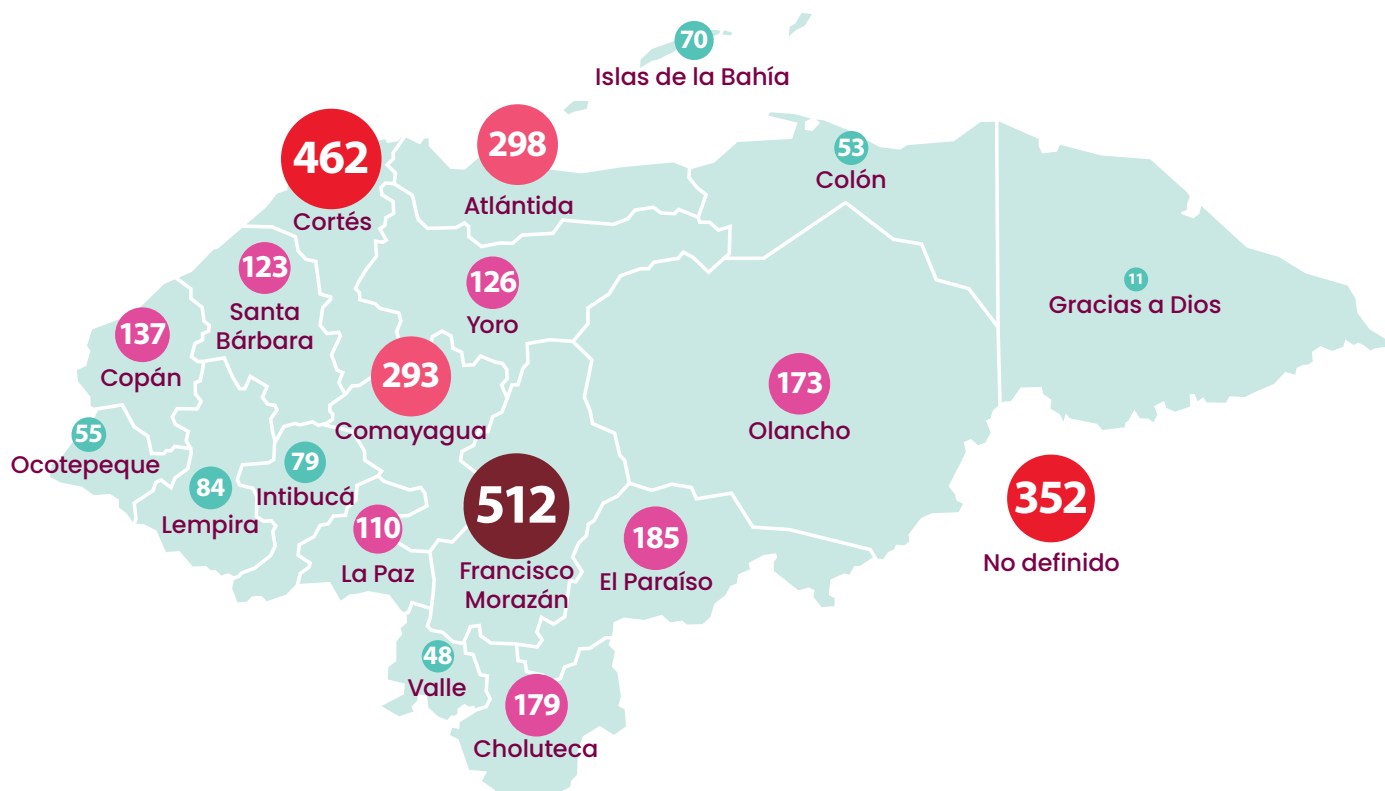
Los registros administrativos aquí expuestos solo muestran aquellos hechos que han sido denunciados ante instituciones públicas, responsables de registrar, investigar y resolver judicialmente. Sin embargo, la violencia sexual es una problemática subrepresentada estadísticamente, con muchas barreras culturales e institucionales. Según la ENESVMN, que es una encuesta de prevalencia a nivel nacional, **24 de cada 100 mujeres en Honduras han experimentado violencia sexual** por lo menos una vez en su vida.

En 2024, **el Ministerio Público reportó 3,350 casos de denuncia por violencia sexual contra mujeres**. A su vez, **el SNE-911 contabilizó 3,233 llamadas de emergencia por delitos sexuales**, aunque estas últimas no están diferenciadas por género. Ambas cifras representan un aumento en comparación con las de 2023. No obstante, esto no necesariamente indica una mayor cantidad de agresiones cometidas, sino una mayor incidencia en el acto de denunciar. Los datos administrativos en mención son importantes para evaluar el rendimiento del Estado en el abordaje de recepción y procesamiento de las denuncias.

De las 3,350 denuncias de violencia sexual, Medicina Forense solamente realizó 1,828 evaluaciones médico-legales sobre delitos sexuales contra mujeres, lo que representa un 54.5% de los casos. Muchas mujeres pueden denunciar actos de violencia sexual que han sufrido en el pasado, e igualmente Medicina Forense debe cumplir con la producción de pruebas científicas y procedimientos normativos; pero, como se ha evidenciado, en la mayoría de los casos falla en este paso.

Siguiendo con los datos del Ministerio Público, se identifica que las denuncias están distribuidas principalmente entre los departamentos de Francisco Morazán (15.2%), Cortés (13.7%) y Atlántida (8.8%), aunque un gran porcentaje (10.5%) no define el departamento del hecho. Las agresiones se dieron en la propia vivienda de la víctima (46%), en el espacio público (11%), en centros de asistencia pública como hospitales, cárceles, escuelas, etc. (2%), en otros espacios como hoteles, iglesias o centros comerciales (2%), en transporte público o privado (1%) y en centros de trabajo (1%). En el 37% de los casos no se identificó el lugar del hecho.

Gráfico 6. Denuncias de violencia sexual contra mujeres por departamento, según Ministerio Público, 2024



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM), según datos del Ministerio Público, 2024.

Las víctimas de violencia sexual generalmente son niñas y adolescentes, ya que **el 62% de las víctimas son menores de edad**, el 11% son jóvenes en el rango de 19 a 29 años, el 9% son mujeres adultas entre 30 a 59 años, y el 1% corresponde a mujeres mayores de 60 años. En un 17% de los casos no se determinó su edad. Vinculado a este dato, la mayoría de las víctimas eran estudiante al momento de la agresión (18%); el 13% se dedicaba al trabajo del hogar remunerado y no remunerado; el 3% a otras labores de servicios, agrícolas, comerciales; el 2% estaba sin ocupación; y en un 64% no se obtuvo información.

Dentro de la tipificación de los delitos sexuales, existen alrededor de 30 categorías. Casi la mitad de las denuncias corresponden a casos de violación (49%), seguidos de otras agresiones sexuales (23%) y violación especial (4%). Muchas de estas denuncias corresponden a víctimas menores de edad, lo que podría indicar que las agresiones han sido continuadas a lo largo de su niñez. La tipificación de la violencia sexual se establece conforme a la Ley de Violencia Doméstica, el Código Penal, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Ley contra la Trata de Personas.

Tabla 2. Denuncias de violencia sexual por tipo, según el Ministerio Público, 2024

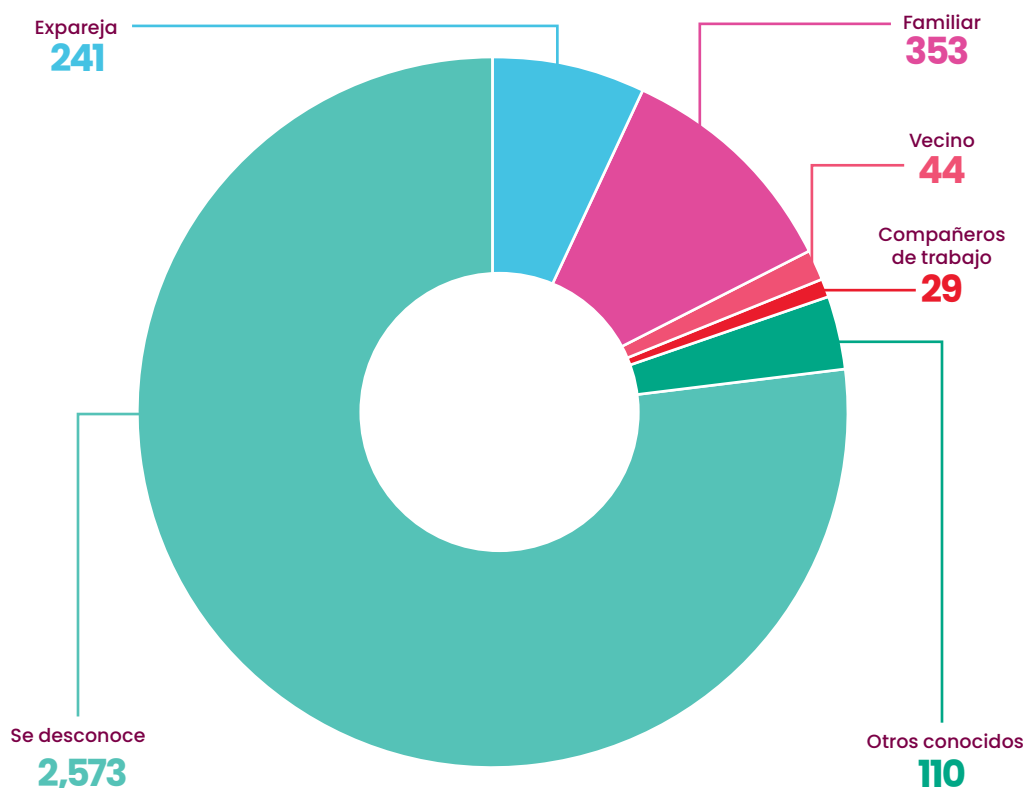
Tipo de violencia	Cantidad
Abuso sexual	11
Acoso sexual	8
Actos de lujuria	64
Consentimiento del sujeto pasivo	2
Contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos	5
Contacto con finalidad sexual con menores	6
Elaboración y utilización de pornografía infantil	22
Estupro	138
Exhibición o espectáculos con menores	5
Exhibicionismo	36
Explotación sexual	30
Explotación sexual de menores o personas con discapacidad	3
Hostigamiento sexual	39
Incesto	3
Otras agresiones sexuales	787
Pornografía de menores	15
Provocación sexual	5
Proxenetismo	1
Publicidad sexual	1
Rapto	24
Relaciones sexuales remuneradas	1
Tentativa de rapto	2
Tentativa de violación	75
Tráfico de personas	16
Tráfico ilícito de personas	41
Trata de personas	52
Violación	1,646
Violación en el grado de ejecución de tentativa	56
Violación especial	150
Violencia doméstica sexual	106

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM), según datos del Ministerio Público, 2024.

Por ejemplo, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) lleva otro conteo referente a los delitos de explotación sexual, que son casos donde coordina en el ámbito de atención inmediata y reintegración de las víctimas. En 2024, la CICESCT reveló que la explotación sexual en modalidad de trata de personas fue la más prevalente.

Generalmente, estas violencias son perpetradas por familiares (11%); y en el caso de mujeres mayores de edad, por sus exparejas (7%). También se registra un alto índice de menores de edad que están en unión libre y cuyas parejas son los agresores, así como otros conocidos (3%), compañeros de estudio o trabajo (1%) y vecinos (1%). En la mayoría de los casos (77%), el Ministerio Público no ha identificado al agresor.

Gráfico 7. Denuncias de violencia sexual contra mujeres por relación con el sospechoso, según Ministerio Público, 2024



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres (ODHM), según datos del Ministerio Público, 2024.

Según las 719 atenciones a víctimas y sobrevivientes de violencia sexual brindadas por Médicos sin Fronteras en Honduras durante 2023, solo el 12% buscó atención médica y/o psicológica en las 72 horas límite para prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual. Los eventos de violencia sexual impactan fuertemente en la salud mental, sexual y reproductiva de la persona, por lo que es fundamental brindar acompañamiento inmediato y respetuoso a las víctimas y sobrevivientes.⁹ Por ello, es vital que el Estado de Honduras implemente el Protocolo de Atención a Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Sexual.

En el ámbito de justicia, durante 2024 ingresaron 854 casos de distintos tipos de violencia sexual a los juzgados de letras de lo penal y tribunales de sentencia. Esto representa solo el 25.4% de los casos reportados por el Ministerio Público. Aun así, de los 854 casos ingresados, solo 298 obtuvieron una resolución condenatoria, es decir, apenas el 35% del total. Más de la mitad de estos casos corresponden a denuncias por el delito de violación.

El gran déficit de respuesta en los casos de femicidio, violencia doméstica y violencia sexual repercute directamente en la vida de las víctimas, sobrevivientes y sus familiares. Además de la agresión sufrida, las víctimas deben continuar luchando por justicia, reparación y la garantía de sus derechos. En ese camino, se enfrentan a múltiples obstáculos y a violencia institucional. La falta de estructura en los distintos organismos públicos y la ausencia de coordinación integral genera burocracia en los procesos, revictimización y daños en el entorno individual, familiar y comunitario.

⁹ ReliefWeb, "Aún no hay atención adecuada y oportuna para víctimas de violencia sexual", 11 de julio, 2024. <https://reliefweb.int/report/honduras/aun-no-hay-atencion-adecuada-y-opor-tuna-para-victimas-de-violencia-sexual>

Centro de Derechos de Mujeres (CDM)

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce,
calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562,
Tegucigalpa, MDC, Honduras
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368
cdm@derechosdelamujer.org

www.derechosdelamujer.org



Con el apoyo de:

